



CRÉDITOS PARA ADECUACIÓN DE PLANTAS DE ACOPIOS A NORMATIVAS AMBIENTALES

Estimado Socio

Durante de la negociación de la ley de medioambiente para plantas de acopios la Ministra de la Producción se comprometió a gestionar líneas de crédito para colaborar con la adecuación de las plantas de acopio.

En este marco, el CFI proporcionó una línea (ya existente) denominada “Asistencia Financiera para la Reactivación Productiva”, que se adaptaría a las características del crédito necesario para esta ocasión.

Cabe destacar que si bien la ley todavía no está en vigencia -aunque es inminente su tratamiento y aprobación-, sugerimos a cada empresa considerar seriamente el aprovechar estos créditos que están vigentes ahora, y que recibirían “tratamiento especial” por las gestiones hechas por la Sociedad.

En principio es necesario proyectar la adecuación total de la/s planta/s (en plazos razonables y de acuerdo a lo que exigirá la ley), y con esa base se debe formular el proyecto para presentar en el CFI. Cabe aclarar que cuando entre en vigencia la ley esa propuesta (Aviso de Proyecto) será obligatoria y deberá ser aprobada antes por la Agencia Córdoba Ambiente.

Es de particular importancia que la formulación del proyecto cumpla con los requisitos exigidos por el CFI y tenga el enfoque adecuado para asegurar el mejor tratamiento. En función de que las condiciones de los créditos fueron modificadas a instancias de la Sociedad se prevé canalizar las presentaciones al CFI, previo chequeo, así como evacuar todas las consultas que los profesionales contratados por cada empresa tengan respecto a la formulación del proyecto, haciendo las consultas necesarias con los técnicos del CFI.

Dos **condiciones esenciales** para aspirar al crédito son: (1) ser propietario del predio donde se realizará la mejora y (2) tener una facturación anual menor a **21.600.000**.

Estas condiciones en general no representan una barrera, especialmente para las empresas que actúan como acopiadoras/consignatarias y que hacen uso intensivo del formulario 1116C, ya que la facturación corresponde sólo a la comisión. En cuanto a los acopios que usan asiduamente el formulario 1116B, y que superaren el límite máximo de facturación serán necesarias evaluaciones aparte.

Características del Crédito

Pymes	Hasta el 70% de la inversión a realizar. Monto máximo: \$ 450.000. (hasta \$ 120.000 para capital de trabajo y preinversión)
Formas de pago y plazo máximo	Las amortizaciones podrán ser mensuales, trimestrales, semestrales o anuales. Plazo máximo hasta ochenta y cuatro (84) meses.
Plazo de gracia	La primera cuota de capital se abonará hasta un máximo de veinticuatro (24) meses de desembolsado el crédito. Las cuotas de interés no tendrán período de gracia.
Intereses compensatorios	Se tomará como tasa de referencia, la Tasa Pasiva del Banco de la Nación Argentina para depósitos a plazo fijo a 30 días, más 2 puntos porcentuales . La variación de la tasa se operará en forma mensual, al primer día hábil de cada mes, en función a la variación de la tasa indicada, que se registrare en el último día hábil del mes anterior.
Garantías	Reales con márgenes de cobertura no inferiores al ciento treinta por ciento (130%) del monto total del préstamo . Por montos menores a \$ 20.000 serán a sola firma o con garantías personales a satisfacción del agente financiero.

Si está interesado en recibir más información respecto a esta línea de crédito, así como la guía para la formulación del proyecto, por favor comuníquese a las cuentas: economiaagricola@acopiadorescba.com y lsalvador@arnet.com.ar

Gerencia